

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: José Castillo Pina.
Presidente suplente: Luis García Lorite.
Vocales:

- Francisco Maraver Risco.
- José Luis López Moreno.
- Manuel Montero Aleu.

Vocales suplentes:

- Ricardo Amillategui Mañalich.
- Nicolás Vázquez Velasco.
- Cinta de las Mercedes Vicente Barrero.

Vocal Secretario: José María Hurtado Sánchez.
Vocal Secretario suplente: Manuel Recio Gallardo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de septiembre de 2000, por la que se dispone la ampliación del Anexo II de la de 31 de julio de 2000, que se cita, y se amplía el plazo de solicitud de destino.

Mediante Orden de 17 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, se convocó concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a esta Consejería.

La Orden de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 100, de 31 de agosto de 2000) aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes a esta Consejería, en cuyo Anexo II se relacionan los destinos a cubrir por los aspirantes seleccionados que en el momento de publicación de la referida Orden de 31 de julio de 2000 no mantengan una relación laboral vinculada a los programas de contratación del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de esta Consejería.

Habiéndose producido circunstancias que han repercutido en la condición de determinados solicitantes del concurso extraordinario de acceso a la condición de laboral de carácter indefinido, debe procederse a ampliar la relación del Anexo II, en orden a ajustar la realidad de las contrataciones al número de plazas ofertadas.

En su virtud, y de conformidad con la delegación de competencias realizada en esta Consejería por la de Gobernación y Justicia mediante lo dispuesto en la Base Primera, apartado 6.º, de la Orden de convocatoria de 17 de febrero de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se amplía el Anexo II de la citada Orden de 31 de julio de 2000, con las siguientes plazas:

Titulado Superior:

- 1 plaza + OCA Utrera (Sevilla).
- 1 plaza + PEMARES Puerto de Santa María (Cádiz).

Titulado Grado Medio:

- 1 plaza + Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Auxiliar Administrativo:

- 1 plaza + PEMARES Puerto de Santa María (Cádiz).

Oficial 2.ª Oficios:

- 1 plaza + PEMARES Puerto de Santa María (Cádiz).

Peón:

- 1 plaza CIFA «Las Torres y Tomegil», Alcalá del Río (Sevilla).
- 1 plaza Est. Experim. «Rancho de la Merced», Jerez de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, se amplía el plazo de solicitud de destino, previsto en el apartado 4 de la Orden de 31 de julio de 2000, el cual finalizará el 10 de octubre de 2000.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distritos de Atención Primaria «Villacarrillo-Ubeda» en Villacarrillo y Ubeda, en Jaén.

Denominación del puesto: Administrador de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado.

Se valorará: Formación y experiencia en Administración y Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de junio de 2000 (BOJA núm. 77, de 6 de julio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2 en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 28.725.212.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: M.^a del Rocío.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Director General.

Código: 3328710.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Centro de destino: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.